

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000094131



Bogotá D.C, 2023-06-27
303 SGIEP

POR VENTANILLA

Señor
ANÓNIMO
SIN DIRECCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000122792 DEL 06-06-2023 – SDQS -
2645842023
ASUNTO: INFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta en donde solicita información sobre los cierres del espacio público, en la Localidad de la Candelaria, frente a su petición le informamos lo siguiente:

Este Departamento Administrativo tiene la misión de " *contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*".¹

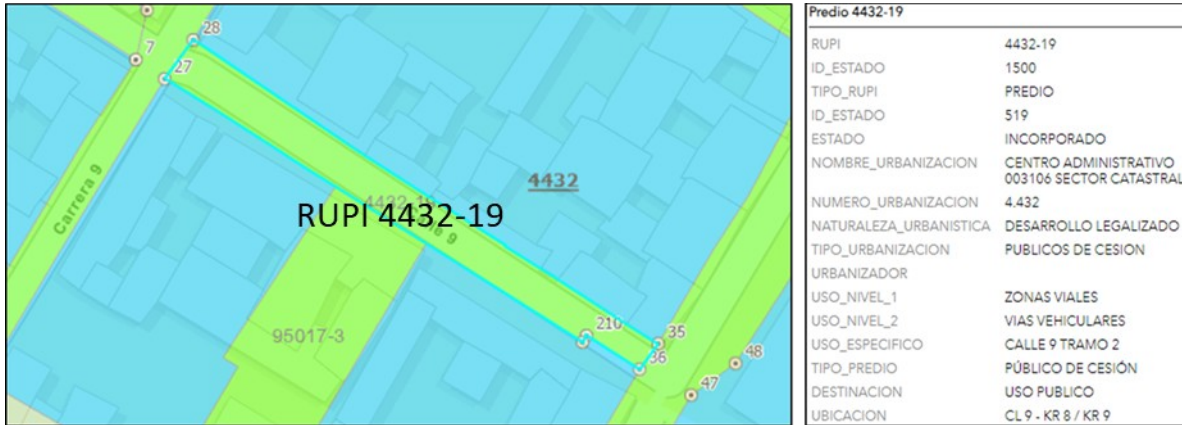
Por otro lado, una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP – las direcciones aportadas corresponden a bienes de uso público vías.

La primera dirección, calle 10 entre carreras 8 y 9 y la cual se encuentra incorporada dentro del inventario del patrimonio inmobiliario distrital, cuenta con número de RUPI (Registro Único de Propiedad Inmobiliaria) 4432-12, tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Peatonales, así:

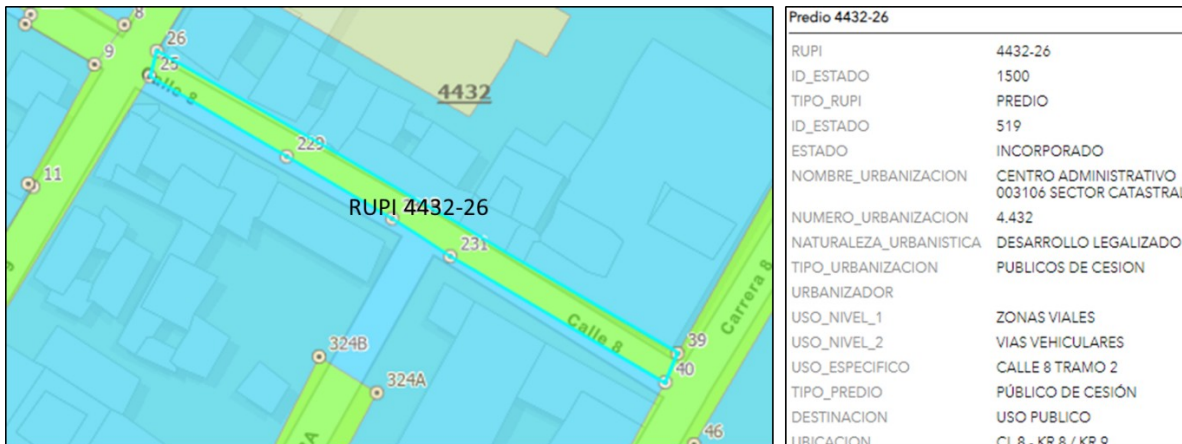


¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

La segunda dirección, calle 9 entre carreras 8 y 9, la cual se encuentra incorporada dentro del inventario del patrimonio inmobiliario distrital, cuenta con número de RUPI 4432-19, tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares, así:



La tercera dirección, calle 8 entre carreras 8 y 9, la cual se encuentra incorporada dentro del inventario del patrimonio inmobiliario distrital, cuenta con número de RUPI 4432-26, tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares, así:



La cuarta dirección, calle 7 entre carreras 6 y 9, la cual se encuentra incorporada dentro del inventario del patrimonio inmobiliario distrital, cuenta con número de RUPI 4432-38, tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares, así:



Según lo anteriormente expuesto y en virtud del Decreto 552 de 2018 en su artículo 11 y dado que la dirección N° 1 tiene uso nivel 1 zonas viales y uso nivel 2 vías peatonales, la entidad encargada de ejercer administración sobre este tipo de predios es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, así mismo en las direcciones 2, 3 y 4, las cuales tienen uso nivel 1 zonas viales y uso nivel dos vías vehiculares y según el mismo decreto, la entidad a cargo de estos predios es la Secretaria Distrital de Movilidad -SDM, por consiguiente este departamento le informa que daremos traslado a estas entidades para que dentro del marco de sus competencias de respuesta clara y oportuna de su petición.

Así mismo pondremos en conocimiento de su petición a la Guardia Presidencial con el fin de que se aclare sus dudas y den respuesta del porqué se procede a realizar este tipo de cerramientos sobre la vía pública.

Por último, el DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Atentamente,

ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

1. Traslado: 2. **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD,** Correo Electrónico, contactociudadano@movilidadbogota.gov.co. Anexo. RADICADO DADEP 20234000122792, cuatro folios de la certificación del bien.
2. **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** Correo electrónico atnciudadano@idu.gov.co Anexo. RADICADO DADEP 20234000122792, cuatro folios de la certificación del bien.
3. **GUARDIA PRESIDENCIAL** correo electrónico contacto@presidencia.gov.co Anexo. RADICADO DADEP 20234000122792, cuatro folios de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP.

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.

Fecha: Junio 2023

Código de archivo: P/C818/CL10-KR9/KR8 | RUPI 4432-12/19/26/38